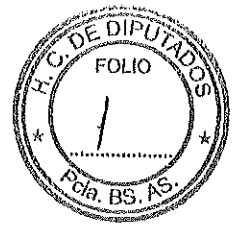




EXPTE. D- 2008 126-27



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

2026  
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia  
50 Años - Nunca Más

## PROYECTO DE LEY

El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

### LEY

**ARTÍCULO 1.** Adhiérase al régimen del Registro Nacional de Talleres de Inspección Técnica de Vehículos establecido mediante la Resolución 32/2026 de la Secretaría de Transporte de la Nación.

**ARTÍCULO 2.** Encomiéndese al Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y a cualquier otro organismo que le corresponda, propicie la adecuación de la normativa correspondiente derivada de la presente ley.

**ARTÍCULO 3.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ALEJANDRO D. RABINOVICH  
Presidente  
Bloque PRO  
H.C. Diputados/Prov. Bs. As.



EXPTE. D- 2008 /26-27



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

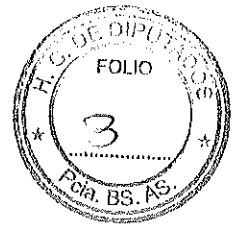
2026  
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia  
50 Años - Nunca Más

## FUNDAMENTOS

La Resolución 32/2026 de la Secretaría de Transporte de la Nación propone una transformación necesaria e históricamente postergada del sistema de Verificación Técnica Vehicular que rige en la República Argentina.

Entre los aspectos más destacados, la normativa nacional establece la apertura del Registro Nacional de Talleres de Inspección Técnica de Vehículos, permitiendo a los que ya estén inscriptos o se sumen después a realizar la Verificación Técnica de todo tipo de vehículos de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la reglamentación de la ley 24.449 de Tránsito y Seguridad Vial integrante del Anexo I del Decreto 779 del 20 de noviembre de 1995. Se establece también que la inscripción en el registro se realizará mediante declaración jurada, permitiéndole así a numerosos prestadores privados la posibilidad de brindar el servicio de Verificación Técnica Vehicular, otorgando a los usuarios una mayor diversidad de prestadores, favoreciendo la libre elección de la alternativa que resulte más conveniente para estos.

A su vez, la normativa mantiene todos los criterios técnicos y de seguridad vial vigentes. Según se establece, los talleres deberán respetar los procedimientos de inspección, contar con un Director Técnico responsable y acreditar la capacidad técnica, el equipamiento necesario y las condiciones exigidas.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

2026  
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia  
50 Años - Nunca Más

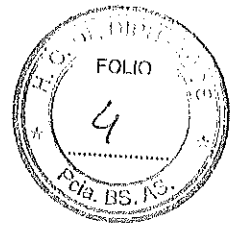
En cuanto a los plazos establecidos, se aclara que **los vehículos particulares 0 km deberán pasar la primera inspección a los cinco años de su patentamiento**, mientras que aquellos de hasta diez años de antigüedad deberán realizar la revisión de manera obligatoria cada veinticuatro meses. Los que superen esa antigüedad, por su parte, deberán realizarla de forma anual. Ser aclara a su vez que la primera revisión deberá realizarse dentro de los doce meses posteriores al patentamiento y luego renovarse cada doce meses.

Esta nueva reglamentación representa una actualización tan necesaria como postergada de un sistema que se mantiene casi sin cambios desde los años 90, sustentado en un puñado de plantas de verificación concesionadas por largos periodos de tiempo por las cuales debe pasar un parque automotor que ha crecido exponencialmente desde la sanción de la normativa que reglamentó el sistema.

La Provincia de Buenos Aires es un claro ejemplo de esta situación de desactualización y monopolización del servicio. Cabe señalar en ese aspecto el Decreto 4103/95, reglamentario de la ley provincial 13.927. En su artículo cuarto, esta normativa se refiere al régimen de zonas donde se instalarán los concesionarios del servicio de Verificación Técnica Vehicular (V.T.V.) que las distintas zonas cubrirán la totalidad de la provincia de Buenos Aires en un radio de desplazamiento que sea lógico y admisible para el usuario.



EXPTE. D- 2008 126-27



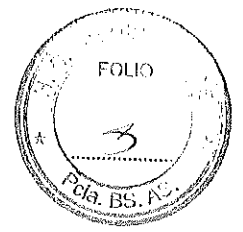
*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

2026  
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia  
50 Años - Nunca Más

Se entiende que objetivo de esta norma fue considerar la comodidad y el bienestar del usuario, garantizando que la realización de la V.T.V. representase el menor inconveniente posible en materia de traslado para los propietarios de vehículos y conductores que deben realizarlo cada año. No obstante, en la actualidad este objetivo no se cumple. Si bien la reglamentación establecida mediante el Decreto 4103/95 y sus modificatorias puede haber sido adecuada en 1995, el crecimiento demográfico y del tamaño del parque automotor provincial, junto con la vasta extensión geográfica de la Provincia de Buenos Aires relativa a la cantidad de talleres habilitados, lleva a que realizar la V.T.V. represente grandes inconvenientes para numerosos usuarios, particularmente en las regiones alejadas del Conurbano Bonaerense y los grandes centros urbanos. Numerosos bonaerenses deben recorrer distancias superiores a los treinta kilómetros desde su domicilio hasta el taller más cercano para poder realizar dicha verificación, muy por encima de lo que se podría considerar "lógico y admisible". Además de la cuestión de las distancias, cabe destacar el crecimiento exponencial del parque automotor en la Provincia, que en 2024 concentraba junto con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 46,7% de la flota circulante. Esto implica que, actualmente, un total superior a los 7 millones de autos debe realizar la Verificación Técnica Vehicular en una de las escasas 55 plantas habilitadas a tal efecto, siendo estas responsables de abarcar la totalidad de los 307,571 km<sup>2</sup> de la provincia y brindar un servicio adecuado a los bonaerenses para garantizar la seguridad vial. Las cifras mencionadas muestran claramente que el régimen implementado actualmente en la provincia se halla saturado, y parece más destinado a proteger los privilegios de unos pocos, escudándose hipócritamente detrás de argumentos de seguridad vial y legislación vetusta para frenar cualquier tipo de avance y negarles a los bonaerenses la posibilidad de acceder a un mejor servicio.



EXpte. D- 2008 126-27



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

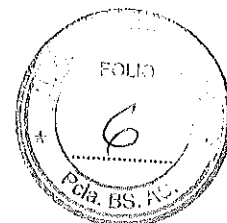
2026  
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia  
50 Años - Nunca Más

Estos motivos tornan imprescindible incrementar el número de talleres habilitados para realizar la V.T.V. en el territorio de la Provincia de Buenos Aires para así mejorar el servicio que se brinda a los usuarios. Estos nuevos talleres deberían estar emplazados en los lugares más idóneos de tal forma que cubran el territorio de la provincia de la forma más eficiente posible y contengan la mayor cantidad posible de usuarios dentro del radio de cincuenta kilómetros. En ese sentido, nadie está mejor posicionado que el sector privado para determinar el lugar más idóneo para prestar un servicio de estas características, siendo que los talleres y otros prestadores de servicios mecánicos automotrices suelen posicionarse en lugares donde sus servicios son demandados, y son frecuentados por sus clientes por razones tales como la calidad y costo de sus servicios o su conveniente ubicación geográfica. Estos prestadores, sujetos a los estrictos niveles de control de calidad dispuestos en el régimen nacional, permitirían a los usuarios contar con más opciones para realizar la revisión técnica, pudiendo estos elegir libremente dónde efectuarla y contando con un sistema más ágil, accesible, transparente y previsible.

Para poder garantizar la ágil implementación de este régimen, la autoridad de aplicación provincial debería consultar a las autoridades del Poder Ejecutivo Municipal de los Partidos de la Provincia respecto a la situación en sus respectivos territorios. Esto se debe a que, dada su cercanía con los vecinos y su conocimiento más actualizado del territorio que gobiernan y las actividades que se realizan allí, las autoridades municipales pueden aportar información y consejos valiosos basados en las realidades puntuales de cada municipio.



EXPTE. D- 2008 126-27



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

**2026**  
*Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia*  
**50 Años - Nunca Más**

Con todo lo señalado se intenta garantizar la prestación de un servicio de V.T.V. de calidad para los habitantes de la Provincia de Buenos Aires en la totalidad de su territorio, poniendo fin a las prácticas monopólicas que concentraban el servicio en unos pocos prestadores y permitiendo reducir las distancias que los usuarios deben viajar para realizar dicha verificación y darles la opción de elegir el prestador que más les sirva bajo el amparo de un régimen moderno impulsado por el gobierno nacional en todo el país.

A lo largo de los años se han presentado numerosos proyectos buscando mejorar el servicio de la VTV y brindar un mejor servicio a los bonaerenses, pero los reclamos han sido ignorados. Hoy, con la sanción del nuevo régimen a nivel nacional, tenemos una oportunidad inédita de remediar la situación y avanzar hacia un sistema más moderno, ágil y transparente que garantice la seguridad vial sin perjudicar a los bonaerenses.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la sanción del presente.